

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) de marzo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2019-0689
00**

*De conformidad con los artículos 43 y 44 del C.G.P., este Despacho requiere a la parte actora Edison Martinez, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía 1079232714 de BOGOTA DC, , para de cumplimiento a la **orden** que fuera impartida el veintitrés (23) de febrero*

Niegase la solicitud de expedir la sentencia en original y con firma alzada a mano, por cuanto el Decreto 806 de 2020, hoy ley 2213 de 2022 en el artículo 2 estableció suscribir documentos de manera digital

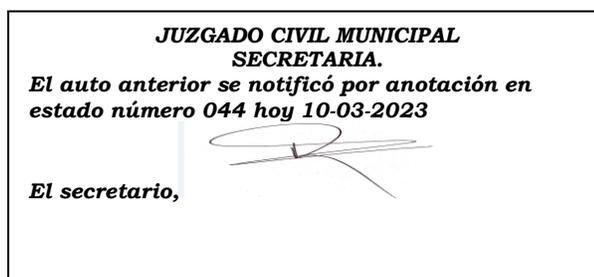
“Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.

Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por lo tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.”

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8b75239dedde1cfaecb68fbb530d34387ec6f971ac9d33c4e3098e76d324a36**

Documento generado en 09/03/2023 08:58:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**